

Declaran de necesidad y utilidad pública la adjudicación de un terreno de propiedad fiscal, destinado a edificación de viviendas

LEY No. 25247

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase de necesidad y utilidad pública la adjudicación a precio de arancel de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en la zona sur de Santa Clara, colindante con los Campos de Golf de la Granja Azul, en el Distrito de Ate—Vitarte, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2º— El terreno materia de adjudicación, tiene un área de trescientos trece mil quinientos dieciséis metros cuadrados (313,516 m²), y está delimitado de la siguiente forma: por el Norte con terreno del Estado, mediante línea quebrada de 504 metros lineales; por el Este con terreno del Campo de Golf de la Granja Azul, mediante línea quebrada continua de 1,600 metros lineales; por el Oeste y Sur, siguiendo el eje del Canal y las faldas del cerro, mediante línea sinuosa de 2,324 metros lineales.

Artículo 3º— El terreno que se adjudica, será destinado a la edificación de viviendas en beneficio de los asociados de la Cooperativa de Vivienda "Ramiro Priale Priale" del Distrito de Ate—Vitarte.

Artículo 4º— El Ministerio de Vivienda y Construcción, en coordinación con la Municipalidad de Ate—Vitarte, realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Presidente de la Cámara de Diputados

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ANTENOR ORREGO SPELUCIN, Ministro de Vivienda y Construcción.